



ACUERDO REGIONAL
N° 004 – 2016 – GRLL / CR

Trujillo, 26 de enero del 2016.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 enero del 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido realizado por el Presidente del Consejo Regional de La Libertad, en el cual propone que los expedientes administrativos ingresados a la mesa directiva año 2015 y que cuentan con los dictámenes de las Comisiones Ordinarias del año 2015 y que quedaron pendientes de ser debatidos por el Pleno del Consejo Regional, se conserven y se mantengan vigentes a fin de ser planteados para su debate en el periodo de sesiones del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su Art. 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudios (...);

Que, en relación al debate y aprobación de un proyecto de Ordenanza Regional o Acuerdo Regional, el Art. 61° del Reglamento Interno del Consejo Regional, exige como única condición previa que la propuesta de norma y/o disposición regional cuente con el dictamen correspondiente, por lo que, estando a que los dictámenes de las Comisiones Ordinarias del año 2015, fueron emitidos en el marco del procedimiento regular establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, estos mantienen su vigencia, debiendo por tanto ser debatidos en el periodo de sesiones del año 2016.

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias el Pleno del Consejo Regional **acordó por mayoría:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que los expedientes administrativos ingresados a la mesa directiva año 2015 y que cuentan con los dictámenes de las Comisiones Ordinarias del año 2015 y que quedaron pendientes de ser debatidos por el Pleno del Consejo Regional, se conserven y se mantengan vigentes a fin de ser planteados para su debate en el periodo de sesiones del año 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 02875369
Reg. Exp.: 02503899